

Resolución de Alcaldía Nº 151-2023-MDY

Yarabamba, 07 de septiembre del 2023

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular del pliego mediante Proveído Nº2104-2023-ALCALDIA/MDY. de fecha D6 de setiembre de 2023; El informe №072-2023-GM/MOY, de fecha D6 de septiembre del 2023, emitido por el Mag CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta, Gerente Municipal; El informe Nº55-2023-SG-MDY, emitido por el Abg. Yasmani R. Cardeña Merma Secretario General de la Municipalidad Distrital de Yarabamba y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado. modificado por el Articulo de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía políticas, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley № 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, establece la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad, y se encuentra a cargo de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital, sobre los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública:

Que, el artículo 1º de Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM, dispone que, cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: i) El/la titular de la entidad o su representante; ii) El/la líder de Gobierno Digital; iii) El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; iv) El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; v) El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; vi) El/la Oficial de seguridad de la información; vii) El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, viii) El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces;

Que, con Decreto de Urgencia Nº 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, mediante el Decreto Supremo № 157-2021-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia № 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, así como fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13º del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo de 2019, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y Tecnologías Digitales en la Administración Pública, que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de Gobierno y Gestión de dicha tecnologías; y recoja las recomendaciones de la organización para la cooperación y desarrollo económico en materia de Gobierno Digital, de tal manera que asegure la eficiencia y eficacia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas;







Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, mediante **Informe N°55-2023-SG-MDY**, de fecha 25 de agosto del 2023, el Secretario General se dirige al Despacho de Alcaldía para solicitar la reconformación del Comité de Gobierno Digital, ya que los funcionarios que propuso la Gerencia Municipal no se encuentran conforme a lo detallado en la normativa vigente. Asimismo, informa que esta comisión debe ser liderada por el Titular de la entidad o su representante, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial Nº087-2023-PCM;

Que, mediante I**nforme N°072-2023-GM/MDY**, de fecha 06 de septiembre del 2023, el Mag. CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta – Gerente Municipal, se dirige al Despacho de Alcaldía, para remitirle el listado de funcionarios que conformaran el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Yarabamba;

Que, mediante **Proveído Nº2104-2023-ALCALDIA/MDY**, de fecha 06 de septiembre del 2023, el alcalde de la entidad se dirige al Secretario General, disponiendo que se emita acto resolutivo, conformando el **COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA"** y se designe al Mag, CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta – Gerente Municipal como Líder del Comité;

Que, estando a las facultades conferidas el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el "COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA" el que estará integrado por los siguientes funcionarios y servidores.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Manuel Sifredo Aco Linares	- Titular de la entidad
Mag CPC Víctor Raúl Maldonado Acosta	- Gerente Municipal - Líder de Gobierno Digital
Abg. Yasmani R. Cardeña Merma	- Secretario General
Econ. Milagros Ortiz Torres	- Gerente de Planificación y Presupuesto
Econ. Jorge Luis Gonzales Llerena	- Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial
C.P, C Marco Antonio Arque Rodríguez	- Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Abg. David Grovas Condori	- Gerente de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, al MAG. CPC. VÍCTOR RAÚL MALDONADO ACOSTA, en su calidad de Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad de la materia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.muniyarabamba.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Yasmani R. Cardena Merma Secretario General MUNICIPALIDAD DE YARABAMBA

Sr. Manuel Aco Linares

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba





